Acta N° 21 de Fecha 25/May./2012

RESOLUCION N° -13-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/2012, PARA LA "ADQUISICION DE PAPELES DE OFICINAS & IMPRESOS" ID N° 233.055. VISTO: El Expte. Nº C03736/2012, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, la recomendación de adjudicación por Contratación Directa para la "Adquisición de Papeles de Oficinas & Impresos" ID Nº 233.055; y, CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 11/05/2012 se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Res. N° 152 de fecha 06/03/2008, para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas por las diferentes empresas invitadas; Que, las firmas que han presentado sus ofertas son: **MOLMAN S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., KUATIAPO S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.**; Que, se ha declarado un cuarto intermedio, pidiendo correcciones aritméticas a la empresa Desarrollos del Paraguay S.A., así como a la firma Kuatiapo S.A., documentaciones que son de carácter formal según lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 2051/03 y art. 59 del Decreto 21.909/03, observaciones que fueron presentadas y continuando así, con el proceso de evaluación en fecha 17/05/2012 a las 14:00Hs; Que, se ha verificado el cumplimiento de del art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 que dice: "que los lotes cuenten las tres ofertas mínimas de analizarse técnica y económicamente", encontrándose que el Lote 1 se encuentra habilitada para su evaluación, no así el Lote N° 2 en la que solo se presento una empresa; Que, según el cuadro comparativo del Lote 1, luego de las correcciones realizadas, se constata que la empresa con el menor precio es la de **KUATIAPO S.A.**, por lo que se ha analizado sus documentaciones respectivas; Que, se ha verificado el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el art. 60 del Decreto 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por el oferente son satisfactorias; Que, así también se verifico si los productos cotizados son de origen nacional o extranjeros, a fin de establecer el margen de preferencia establecida en la Ley N° 4558/11, constatándose que todos los productos ofertados son de origen extranjero, por lo tanto no se aplica lo establecido en la citada ley; Que, de acuerdo a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 233.055, previsto para el Ejercicio Fiscal 2012, la Comisión sugiere adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 05/2012 para la "Adquisición de papeles de Oficinas & Impresos" a la firma: **"KUATIAPO S.A."**, y declarar desierto el Lote N° 2, por no cumplir el requisito mínimo estipulado en el art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 y se solicita autorización para realizar un nuevo llamado en referencia al Lote 2 "Impresos Varios", en base a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 21.909 con sus modificaciones y la Ley N° 3.139/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1º) Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 05/2012, para la **"ADQUISICION DE PAPELES DE OFICINAS & IMPRESOS"**, a la empresa **KUATIAPO S.A.** con RUC N° 80018186-7, el Lote N° 1 por un monto total de (Gs. 84.933.274) IVA incluido, Guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro, según el cuadro que se detalla en el Ex. N° C03736/2012.----------

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo la suscripción del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.---------

3º) La presente erogación será imputada a los rubros 1 001 00 00 330 30 1 0 1 y 2 001 00 00 330 30 1 99 2 "Productos de Papel, Cartón e Impresos".---------

4°) Declarar **desierto el Lote N° 2,** por no cumplir el requisito mínimo estipulado en el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03.----------

5°) Autorizar al Dpto. de Contrataciones a realizar un nuevo llamado con respecto al **Lote N° 2 "Impresos Varios"**.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL. BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo